

ASISTENCIA AUTOMOVILÍSTICA

SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA EMPRESA PYME

Asistencia PYME, garantiza la puesta a disposición de la Empresa PYME de una ayuda material inmediata, en forma de prestación de servicios con el fin de limitar y controlar los daños materiales, presentados de manera fortuita en las instalaciones de la Empresa PYME.

Ésta se prestará como consecuencia de un evento de emergencia o caso fortuito, de acuerdo con los términos y condiciones consignados en el presente anexo y por hechos derivados de los servicios especificados en el mismo.

El usuario podrá gozar de hasta un máximo de dos eventos anuales de cualquiera de los siguientes beneficios y hasta por suma de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por evento. La suma anterior incluye el costo de la mano de obra, el traslado del técnico y materiales.

Cerrajería

Cuando a consecuencia de la inutilización de la cerradura por intento de robo que haga imposible el acceso a la Empresa PYME, o sea imposible abrir por daño desde el exterior al interior la puerta principal de acceso directo a la Empresa, se enviará a un técnico especializado en cerrajería que realizará la "Asistencia de Emergencia" para la apertura de la puerta de esta forma restablecer el acceso directo a la Empresa a través de la puerta principal.

Cuando a consecuencia de pérdida de llaves o inutilización de la cerradura se enviará a un cerrajero para abrir una puerta que dé acceso a las instalaciones de la empresa siempre y cuando se sea la de acceso principal desde el exterior. Servicios adicionales al descrito anteriormente o costos excedentes al límite máximo de cobertura serán a cargo de la Empresa PYME, quien deberá liquidarlo directamente al proveedor del servicio.

Dichas situaciones de emergencia deben ser reportadas por la Empresa PYME o Asistencia PYME dentro de las 48 horas siguientes de ocurridos los hechos, de lo contrario, el servicio a prestarse a la Empresa se limita a la coordinación y seguimiento del mismo, con costo para la Empresa. El Prestador de Servicios deberá proporcionar un promedio de horario de arribo para atención de este servicio.

EXCLUSIONES AL SERVICIO DE CERRAJERÍA

Quedan excluidos de estos servicios de asistencia:

- La apertura, reparación y el cambio o reposición de cerraduras, puertas, guardas, chapas, pasadores de clóset y alacenas.
- La apertura, reparación y el cambio o reposición de puertas de acceso electrónico a la Empresa PYME afiliada, tanto externas como internas.
- Queda excluido la hechura de llaves de cualquier tipo.

- El servicio no se prestará cuando la cerradura esté deteriorada y esto ocasione daños constantes en su normal funcionamiento, y/o haya sido instalada sin las debidas normas técnicas.
- Los señalados en las exclusiones generales.

Plomería

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento y/o sanitarias propias de la Empresa PYME (instalaciones fijas de agua potable e hidrosanitarias), se presente alguna rotura, fuga de agua o avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas, se enviará a un técnico especializado, que realizará la “Asistencia de Emergencia” para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. El Proveedor deberá proporcionar un promedio de horario de arribo para la atención de este servicio.

En caso de presentarse fugas de gas se brindará apoyo reportando a las autoridades competentes.

Servicios adicionales al descrito anteriormente o costos excedentes al límite máximo de cobertura serán a cargo del usuario, quien deberá liquidarlo directamente al proveedor del servicio.

EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE PLOMERÍA

Quedan excluidos de estos servicios de asistencia, labores de mantenimiento, reparación de averías y la reparación o cambio de materiales propios como:

- Trabajos de albañilería a consecuencia de reparaciones de plomería.
- Accesorios, llaves de paso, llaves de agua, empaques, acoples de lavamanos, calentadores, sanitarios, lavaplatos, grifos, cisternas, lavamanos, mezcladores, depósitos, calentadores eléctricos y de paso junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, lavaderos, tanques de reserva aéreos, pedestales y en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la Empresa PYME afiliada y cualquier material importado, así como cualquier reparación de material de recubrimiento o aislante (loseta, mármol, mosaico, azulejo, cemento o concreto).
- Fugas de gas, arreglo de canales y bajantes, reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble, ni averías que se deriven de humedad o filtraciones.
- Cualquier tipo de reparación de áreas comunes (condominios y Unidades Habitacionales) o en instalaciones propiedad de la Red Pública.
- Radiadores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, electrodomésticos, gas y cualquier aparato doméstico conectado a las tuberías de agua.
- Quedan excluidos los cambios en los diseños o especificaciones originales de la Empresa PYME afiliada.
- Es de anotar que el servicio no se prestará cuando las redes de suministro estén deterioradas y esto ocasione daños constantes en su normal funcionamiento y/o hayan sido instaladas sin las debidas normas técnicas.
- El servicio de desobstrucción no tiene garantía.

- Los señalados en las exclusiones generales.

Electricidad

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias de la Empresa PYME, se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial, se enviará a un técnico especializado que realizará la “Asistencia de Emergencia” necesaria para restablecer el suministros de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las instalaciones lo permitan, en situaciones como cuando a causa de un corto circuito la falla se haya originado en el interior de las instalaciones de la Empresa PYME y que corresponda al domicilio de la misma. El Proveedor deberá proporcionar un promedio de horario de arribo para la atención de este servicio.

La asistencia de emergencia también incluye la reparación de tablero de circuitos eléctricos, el cambio y/o cuchillas, (breakers), fusibles (de las mismas características técnicas del averiado) dañados por corto circuito o sobrecarga, únicamente en áreas que pertenezcan a la instalación eléctrica de la Empresa PYME afiliada.

Servicios adicionales al descrito anteriormente o costos excedentes al límite máximo de cobertura serán a cargo de usuario, quien deberá liquidarlo directamente al proveedor del servicio.

Dichas situaciones de emergencia deben ser reportadas por el usuario a Asistencia PYME, dentro de las 48 horas siguientes de ocurridos los hechos que causen el daño respectivo, el servicio a prestarse al Usuario se limita a la coordinación y seguimiento del mismo, con costo para el usuario.

EXCLUSIONES A LOS SERVICIOS DE ELECTRICIDAD

- Enchufes o interruptores, balastos y elementos de iluminación tales como lámparas, bombillo o fluorescentes, cambio de tableros eléctricos.
- Electrodomésticos tales como estufas, horno, calentadores, lavadoras, secadoras, refrigeradores y en general cualquier aparato que funcione por suministro eléctrico.
- Cualquier tipo de reparación, reposición y/o cambio en áreas comunes (propiedad en Condominio y Unidades Habitacionales) o en instalaciones propiedad de la empresa que suministra la energía.
- Quedan excluidos los cambios en los diseños o especificaciones originales de la Empresa PYME afiliada.
- Es de anotar que el servicio no se prestará cuando las redes de suministro estén deterioradas y esto ocasione daños constantes en su normal funcionamiento, y/o hayan sido instaladas sin las debidas normas técnicas.
- Los señalados en las exclusiones generales